



UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA

Vicerrectoría de Investigación

Informe de Gestión 2024-1

Comité de Ética para la Experimentación con Animales -CEEA-

Coordinador: José Ignacio Calle Posada

Asistente: Caterín Bibiana Giraldo Giraldo





Contenido

Presentación	3
Datos de gestión.....	5
1. Membresías e inducciones	5
2. Sesiones ordinarias y administrativas.....	5
3. Revisión de proyectos.....	5
4. Planeación semestre 2024-2.....	8
5. Referencias.....	9





Presentación

La experimentación con animales ha sido fundamental para muchos descubrimientos científicos importantes, desde el desarrollo de vacunas hasta tratamientos para enfermedades crónicas. Sin embargo, esta práctica plantea cuestiones éticas significativas sobre el trato y el bienestar de los animales, la necesidad de alternativas más humanitarias y la obligación de minimizar o eliminar por completo el sufrimiento (criterio de punto final), en razón de ello, comenzó la creación de los comités de ética.

La historia de los comités de bioética de la investigación se remonta a la necesidad de proteger los derechos y la dignidad de los seres vivos en el ámbito científico y médico. Uno de esos momentos importantes fue la Declaración de Helsinki, adoptada por la Asociación Médica Mundial en 1964, esta declaración proporcionó una guía más detallada sobre los principios éticos en la investigación médica, incluyendo los sujetos animales. Acto seguido, en 1978, se publicó la Declaración Universal de los derechos del animal, promovida por la Liga Internacional de los Derechos (actualmente denominada Fundación Derecho Animal, Ética y Ciencia), la cual contiene 14 artículos, algunos de ellos son:

- Todo animal tiene derecho a ser respetado (artículo 2)
- Ningún animal será sometido a malos tratos ni a actos crueles (artículo 3)
- a) La experimentación animal que implique sufrimiento físico o psicológico es incompatible con los derechos del animal, ya se trate de experimentos médicos, científicos, comerciales, o de cualquier otra forma de experimentación. b) Las técnicas alternativas de experimentación deben ser utilizadas y desarrolladas (artículo 8)

Si bien la experimentación con animales se ha usado para fines estéticos y científicos, es precisamente este último el que cuenta con mayor regulación, en especial por organismos como los comités de ética, los cuales se encargan de evaluar los criterios de sufrimiento y dolor de los animales usados para estos propósitos.

Para el caso de Colombia, estos organismos se han constituido gracias a la Ley 84 de 1989: ESTATUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN ANIMAL “Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia” (capítulo VI). Y a la Resolución 8430 de 1993 “Por la cual se establecen las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud” (título V: “LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA CON ANIMALES”).

La importancia de los comités de bioética en la investigación radica en su papel fundamental para salvaguardar la dignidad, derechos y bienestar de los sujetos de investigación. Estos comités aseguran que los estudios se realicen de manera ética y responsable, evaluando aspectos relacionados con la investigación, valorando la vida de los animales, el alojamiento, cuidado y control que se tiene sobre los mismos, la formación del profesional que los manipulará, sopesar los beneficios y el aporte científico, lo que justificaría los posibles efectos negativos sobre los animales (Restrepo-Salazar, 2011). De esta manera, los comités de ética son cruciales para fomentar la confianza pública en la investigación científica y médica, garantizando que los avances científicos no se realicen a expensas del sufrimiento o daño de otro ser vivo.

Para la Universidad de Antioquia, todo comité de ética o bioética debe estar constituido por un centro de investigación de la Universidad (Resolución Rectoral 17163 de 2003), y un acto administrativo, en ese sentido, el Comité de Ética para la Experimentación con Animales - CEEA- (antes CICUA) cuenta con la Resolución Rectoral 43608 del 4 de diciembre de 2017.



Datos de Gestión

1. Membresías e inducciones

En este período, el Comité de Ética para la Experimentación con Animales -CEEA- publicó una convocatoria para el perfil de profesional en Derecho. Para el proceso de selección, los integrantes del comité analizaron la hoja de vida. Una vez seleccionado, se llevó a cabo una sesión de inducción por parte del coordinador del comité, en compañía de la asistente del comité.

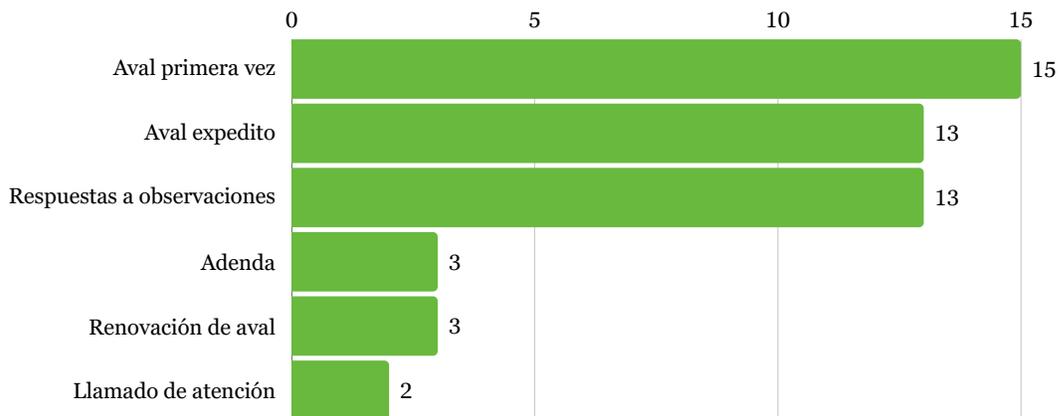
2. Sesiones ordinarias y administrativas

Durante el semestre 2024-1 se llevaron a cabo 3 sesiones ordinarias con los integrantes del comité. Por otro lado, se realizaron sesiones administrativas una vez por semana con la asistente del comité para trámites expeditos y otras solicitudes.

3. Revisión de proyectos

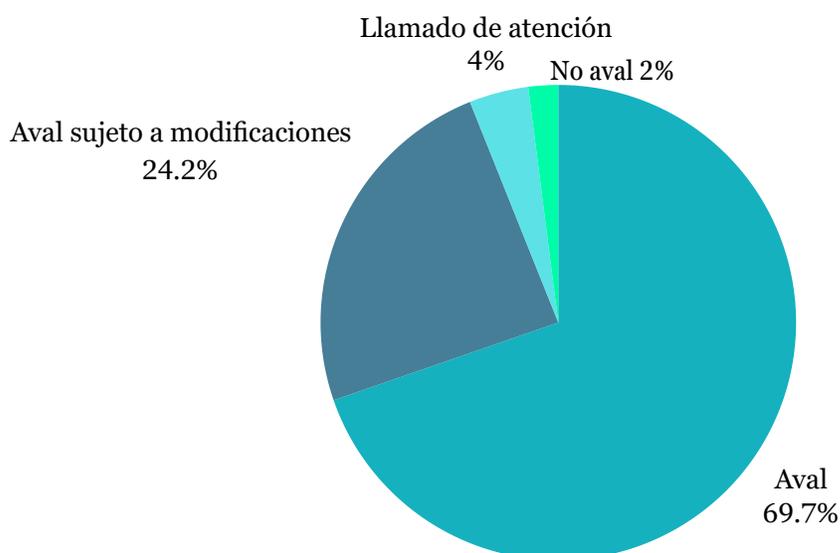
A continuación se presentan los análisis del tipo de solicitud, concepto otorgado por el comité y su distribución por grupos de investigación.

Tipo de solicitud



Durante el período 2024-1, el Comité de Ética para la Experimentación con Animales -CEEA- gestionó 49 solicitudes, de las cuales el 31% se trataban de avales por primera vez. Ningún proyecto obtuvo el aval inmediatamente (exceptuando los expeditos); otro 27% correspondió a solicitudes de avales expeditos. La tercera solicitud más frecuente fue la respuesta a las observaciones con un 27%, luego adendas y renovación de aval con un 6% y finalmente, dos llamados de atención 4%.

Concepto otorgado por el comité



De las 49 solicitudes tramitadas por el CEEA: 69% (34 proyectos) fueron avales; el 24% (12 proyectos) avales sujetos a modificaciones; el 4% (2 proyectos) llamados de atención y sólo el 2% (1 proyecto) no se le otorgó aval.

Modalidad de la solicitud

Luego de descartar los datos duplicados, se presenta entonces los resultados de acuerdo a la modalidad de la solicitud; esto es: si se trata de actividades académicas o de investigación.



Solicitudes de acuerdo al grupo de investigación

Grupo de investigación	Cantidad	Porcentaje
CENTAURO	5	13%
CIBAV	5	13%
Ecología y Evolución de Vertebrados	1	3%
Facultad de Medicina	2	5%
Fisiología y Bioquímica-PHYSIS	1	3%
GAMMA	2	5%
Genética,Regeneración y Cáncer	4	11%
GENMOL	1	3%
Grupo de ictiología - GIUA	1	3%
Grupo de Investigación en Ciencias Agrarias (GRICA)	1	3%
Grupo de Investigación en Microbiología Básica y Aplicada (MICROBA)	1	3%
Grupo de Investigación Salud y Ambiente	1	3%
Grupo de Neurociencias de Antioquia	1	3%
Grupo de Toxinología, Alternativas Terapéuticas y Alimentarias	3	8%
Grupo diagnóstico y control de la contaminación (GDCON)	1	3%
Grupo en Gestión y Modelación Ambiental (GAIA)	2	5%
Grupo Inmunomodulación - GIM	1	3%
PECET	2	5%
Química Orgánica de Productos Naturales (QOPN)	2	5%
QUIRON	1	3%
Total general	38	100%

Del total de solicitudes, el 55% provenían de grupos de investigación ubicados en ciudad universitaria, y el 45% de grupos de investigación localizados en la Sede de Investigación Universitaria (SIU)

4.Planeación 2024-2

Para el semestre 2024-2 se espera mejorar los archivos de gestión, toda vez que facilitará realizar el seguimiento oportuno a los proyectos



Referencias

Resolución Rectoral 43608 (4 de diciembre de 2017). “Por el cual se reconstituye el Comité de Ética para la Experimentación con Animales”

Ley 84 de 1989. Estatuto Nacional de Protección Animal. “Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia”

Declaración Universal de los Derechos del Animal. Fundación Affinity

Restrepo-Salazar, J. G. (2011). Conferencia magistral Criterios para los trámites ante un comité de ética. *Rev Colomb Cienc Pecu*, 24 (3,) 323-326